

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El término del traslado de la demanda venció el 23 de marzo, sin que hubiera pronunciamiento frente a lo pertinente, el término de traslado transcurrió de la siguiente manera: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 de marzo de 2023.

Armenia, Q. 29 de marzo de 2023

VIVIANA P. HOYOS G.
Secretaria Ad Hoc.

Inter 714
Exp No. 2022-088-99



Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío

Armenia Q., marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Transcurrido el término en el Registro Nacional de emplazados a los acreedores interesados en hacer parte de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, el **día veinticinco (25) del mes de abril, del año dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30p.m.)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205c7063de8af3b68758bf7c931fa2be080b557a34172415c7992e6c7a0ab89**

Documento generado en 29/03/2023 12:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>